



DECRETO Nº 29/2024.-

EXPTE. Nº 7556/2024 - H.C.D.-

VISTO: EL EXPTE. N° 7556/2024, CARATULADO "NOTA PRESENTADA POR EL SEÑOR HORACIO ISMAEL BRAJUS SOBRE BANCO DE TIERRA MUNICIPAL –ORDENANZA 12821/2018-", Y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente fue analizado por los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Promoción Económica.

Que, obtuvo respuesta de la Dirección de Rentas, a través del Área Inmobiliaria, explicitando que "de acuerdo a lo establecido en el código tributario no está contemplada la excepción solicitada por el Sr. Brajus Horacio Ismael".

Que, según el código tributario municipal, la TGI 21218 (titular Brajus, Horacio Ismael) no queda encuadrado en la excepción al Banco Municipal de Tierras ya que posee una superficie de 1.621,00 metros.

Que, en virtud de lo expuesto, deviene abstracto su tratamiento.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO

ARTÍCULO 1º: REMÍTANSE las presentes actuaciones al archivo según las consideraciones precedentes.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a Brajus, Horacio Ismael de la presente como asimismo el informe del Área Inmobiliaria obrante a fojas 5.

ARTÍCULO 3º: DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 20 de diciembre de 2024.

Julieta Carrazza, Presidenta - Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.